

CIRCULAR EXTERNA 00850 - 260810

PARA: LÍNEAS AÉREAS DE PASAJEROS
LÍNEAS AÉREAS DE CARGA
EMPRESAS DE GROUND HANDLING
AEROCIVIL
CATERING
AUTORIDADES
COMBUSTIBLES
COMERCIOS
CCND
AVIACION GENERAL
POLICIA
GREMIOS
COFAE

DE: GERENCIA DE OPERACIONES – OPAIN S.A.

FECHA: Agosto 26 de 2010.

ASUNTO: Prohibición de consumo de alimentos en Plataforma.

El consumo de alimentos en las áreas de movimiento de aeronaves, conlleva la generación de residuos no solo alimenticios, sino también pequeños y medianos elementos plásticos de cartón y otros que traen como consecuencia:

- La atracción de aves y otra fauna en la plataforma debido a los residuos que caen al piso (incluso los propios puestos de estacionamiento de aeronaves).
- La generación de FOD, que se evidencia al encontrar constantemente sobre la plataforma embases de productos consumibles tanto sólidos como líquidos (plásticos y de cartón).

Dadas las consecuencias que esto trae para la seguridad de las operaciones aéreas, a partir de la fecha queda **PROHIBIDO** el consumo de alimentos líquidos y sólidos en el área de las plataformas, incluyendo los andenes de las edificaciones.

Cordialmente,

(firmado)

RALF ETZOLD

Gerente de Operaciones
OPAIN S.A.

Preparó: Dirección de Seguridad Operacional – OPAIN S.A.

C.C. Interventoría Contrato 6000169 OK
CCO, OPAIN S.A.